

RESOLUCIÓN No. 095
3 de diciembre de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2025, CUYO OBJETO CORRESPONDE A “COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA”

LA GERENTE DE LA E.S.E. UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo Municipal 004 de febrero 21 de 2000, Acuerdo de Junta Directiva No. 013 del 29 de diciembre de 2022, Decreto 065 de 4 de junio de 2024 expedido por el Alcalde Municipal de Nobsa, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación.

Que en el artículo 209 de la constitución política de Colombia dispone lo siguiente: *“Principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad” (...)*

Que de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en materia contractual la E.S.E. Unidad de Salud, Salud Nobsa, se rige por las normas del derecho privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Interno de contratación Acuerdo 013 de 2022 y según las excepciones expuestas en la normatividad vigente (Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011) para no acogerse al Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1998) y sus decretos reglamentarios, sin perjuicio de que pueda hacer uso de las cláusulas excepcionales consagradas en el estatuto general de la de contratación pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de la de Contratación Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, un régimen legal especial establecido internamente para su ejecución, permitiendo la contratación en la institución mediante las modalidades que se contemplen en el estatuto interno de la entidad, en propensión del cumplimiento de los objetivos misionales de la institución y respetando los principios de la actuación administrativa.

Que de conformidad con lo estipulado en el estatuto de contratación adoptados por la E.S.E. Unidad de Salud, Salud Nobsa, se estableció el proceso Convocatoria Pública: Corresponden a aquellos



Empresa Social del Estado
Salud Nobsa

procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice

Que el día trece (13) de noviembre de 2025, se procedió a dar apertura al Proceso de Convocatoria pública No. 001 de 2025, cuyo objeto es el "COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA"

Que la fecha de cierre del proceso se estableció hasta el 20 de noviembre del 2025, a las 5:00 p.m. presentándose los siguientes oferentes:

Proponente	FECHA	Hora de presentación de la propuesta
REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS	20/11/2025	13:57
INGSULAB SAS	20/11/2025	15:45
JOTA MEDICS SAS	20/11/2025	16:36
GRUPO SUAL SUMINISTROS INTEGRALES SAS	20/11/2025	16:47

Que el comité de contratación se reunió el día 21 de noviembre del 2025, a efectos de realizar la verificación de requisitos habilitantes, condensando los resultados en una evaluación preliminar la cual fue publicada el día 21 de noviembre de 2025, indicando como fecha límite para presentar observaciones el día 24 de noviembre de 2025 a las 05:00 pm.

Que el día 24 de noviembre de 2025, a las 4:30 pm, estando dentro del término para presentar observaciones, se reciben en la plataforma SECOP II, observaciones del proponente INGSULAB SAS; el día 24 de noviembre de 2025, a las 4:32 pm, estando dentro del término para presentar observaciones, se reciben en la plataforma SECOP II, observaciones del proponente JOTA MEDICS SAS; El día 24 de noviembre de 2025, a las 3:23 pm, estando dentro del término para presentar observaciones, se reciben en la plataforma SECOP II, observaciones del proponente REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA SAS; El día 24 de noviembre de 2025, a las 4:55 pm, estando dentro del término para presentar observaciones, se reciben en la plataforma SECOP II, observaciones del proponente GRUPO SUAL SUMINISTROS INTEGRALES SAS.

Que mediante acta de evaluación definitiva de fecha 03 de diciembre de 2025, el Comité de contratación de la entidad, verificó la información presentada evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones publicado dentro del proceso de Convocatoria Publica No. 01, recomendado a la Gerente, adjudicar el proceso al oferente REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S. con Nit. No. 900.805.675-1 representada legalmente por ALBA PUREZA RUIZ TORRES identificada con cedula de ciudadanía No. 40.040.088, por valor de \$112.419.707.

Que la Gerente acoge la recomendación del comité de contratación descrita en la evaluación emitida mediante acta de fecha del 03 de diciembre del 2025, en los términos establecidos en el estatuto de contratación.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

Calle 3 N° 10 – 135 Barrio Jerónimo Holguín – Nobsa, Boyacá
Teléfonos: 777 30 17 – Cel. 311 263 42 07



Empresa Social del Estado
Salud Nobsa

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR a REM EQUIPOS INGENIERIA BIOMEDICA S.A.S. con Nit. No. 900.805.675-1 representada legalmente por ALBA PUREZA RUIZ TORRES identificada con cedula de ciudadanía No. 40.040.088, el contrato cuyo objeto es la “**COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA**”, por un valor total de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$112.419.707)**, respecto de los bienes ofertados en su propuesta y conforme a la calificación técnica emitida por el comité de contratación de la E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía de procedimiento administrativo.

ARTICULO TERCERO: Se ordena la notificación y comunicación de la presente, así como su publicación en la página SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Nobsa el día 3 de diciembre de 2025

SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO
Gerente